



9036

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
27 ABR 1990 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
MESA GRAL. DE ORDENADAS
Y ARCHIVO GENERAL

ORDENANZA
 (Nº 4.865)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3854/85, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Reim
 "plántase la vigencia del Art. 71º del Anexo II de la Ordenan
 "za Nº 3574/84, Estatuto y Escalafón para el Personal Munic
 "pal de Rosario, cuyo texto es el siguiente: Artículo 71º.- /
 "Dedicación completa: El personal de las categorías 21, 22, y/
 "23 que en razón de sus funciones deban extender tempora
 "mente su jornada de labor a más de treinta y nueve (39) ho
 "ras semanales, podrá tener derecho al reconocimiento de un su
 "plemento del 12% (Doce por Ciento) mensual de la asignación /
 "de su categoría. Este beneficio deberá ser autorizado por Re
 "solución fundada y mediante el Decreto respectivo, para cada/
 "caso en particular. El personal de categoría 21 que perciba el
 "presente adicional, no podrá percibir retribución alguna en /
 "concepto de horas extras".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 26 de abril de 1990.-

H. C. M.
 H. C. M.
 jp.
 V. D.
 COPIÓ


 VICENTE DOMINGO CIRILLO
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL




 CARLOS R. LOPEZ
 Presidente
 H. Concejo Municipal Rosario

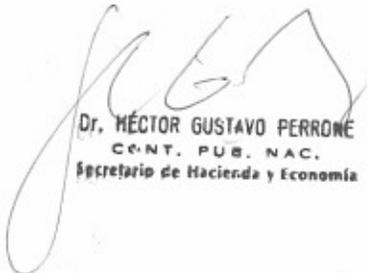
///sario, 27 de abril de 1990.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA




Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. HÉCTOR GUSTAVO PERRONE
CENT. PUB. NAC.
Secretario de Hacienda y Economía